

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Previo a tener en cuenta las diligencias de notificación allegadas (núm. 006), proceda la parte demandante a informar bajo juramento como obtuvo el conocimiento respecto de que la dirección electrónica comunicada corresponde a la de LABORATORIO DE COCINA S.A.S. (Art 9 Decreto 806 de 2020)

Una vez se alleguen las constancias pertinentes, ingrese el expediente a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-00599--00